



CÓDIGO BÁSICO PARA LA GESTIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

ACTUALIZACIÓN NÚM. 81 (05.04.2023)

Se han publicado las siguientes normas:

PUBLICACIÓN	NORMA
BOE núm. 70 23/03/2023	Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario
BOE núm. 77 31/03/2023	Orden PCM/313/2023, de 30 de marzo, por la que se modifica la Orden PCM/74/2023, de 30 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2023

las cuales han supuesto la modificación de **dos** de las normas contenidas en el Código:

1) Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administraciones Públicas

disposición	tipo	descripción
Art. 4.1 (entrada en vigor: 12/4/2023)	modificación	En relación con las actividades públicas, se dispone que podrá autorizarse la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial, eliminándose que deba ser de duración determinada.

2) Orden PCM/74/2023, de 30 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2023 (selección)

disposición	tipo	descripción
Arts. 2.2, 3, 26.1, 36.3, 37.1, 44.1 (fecha de efectos: 1/1/2023)	modificación	Se actualiza el tope mínimo de la base de cotización a la Seguridad Social en cada uno de sus regímenes conforme al SMI aprobado para 2023 (aumento del 8 % respecto del vigente en 2022), en el sentido de que se modifican parcialmente aquellos preceptos que contienen importes vinculados directamente al SMI, así como los importes de la base mínima superiores de forma que se incrementan en la misma proporción de dicha subida. Habrá que tener en cuenta la DT única de la Orden PCM 313/2023, sobre ingreso de diferencias de cotización.
Art. 44.1.a.2º (fecha de efectos: 1/1/2023)	modificación	Aparte de la modificación relativa a la base mínima, se concreta la referencia a la base de cotización por desempleo (anteriormente indicaba "por esta contingencia común", mientras que ahora especifica "por desempleo").